

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Enero del 2022.-DECRETO ALC. Nº 0032/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL Nº 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/2016, de fecha 08 de Abril del 2016, que otorga la Patente Comercial "Minimercado con Venta de Alcohol", clase "H", Rol 400.211, dirección particular Alto Molle N°3451 a Maritza Rafael; Memorando Nº 005/2022, de fecha 05 de Enero de 2022, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de Maritza Rafael.

DECRETO:

Autorícese al Repartamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia Definitiva de la Patente** de **Alcoho** CRIa persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentatias, y cóbresele los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Cedente:

Contribuyente

Maritza Rafael

Rut

Tipo de Patente

Minimercado con venta de Alcohol

Clase

"H"

ROL

: 400.211

Cesionario:

Contribuyente

Lidia Miriam Churqui Canaviri

Rut

Tipo de Patente

Minimercado con Venta de Alcohol

Clase

"H"

ROL

: 400.211

Domicilio (Asentamiento): sin derecho a funcionar.

2.- Dispóngase la eliminación de doña **Maritza Rafael**, que por este Decreto se transfiere.

de la Patente de Alcohol Nº 400.211,

- 3.- Déjese <u>sin derecho a funcionar</u> la Patente de Alcohol Rol 400.211, de clasificación letra "H", a nombre de doña **Lidia Miriam Churqui Canaviri**, en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.
- 4.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcado de la Comuna da Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcrito para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca Distribución: Dir. Control Sec. Municipal Dpto. Rentas DAF